

LA PAZ DE MURCIA.

DIARIO MONARQUICO CONSTITUCIONAL

Y DE INTERESES MATERIALES, LITERATURA, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Los pagos son adelantados.—No se admiten abonos.—Las suscripciones empiezan los días 1.º 6 16 y terminan con los trimestres naturales.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Murcia 2 pts. al mes y 6 al trimestre; lo mismo fuera de la capital.—En Ultramar y el extranjero, 12 pts.

UN NUMERO DEL DIA 10 CENOS. DE PRESTA: ATRASADO 20.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAYEDA, RUE TAITBOIT, 55.

PÉRDIDA.

El día 20 del actual á la una menos cuarto de la tarde, se extravió una sombrilla de señora, desde la plaza de Palacio, calles de Frenera y del Contraste á la de Sta. Catalina. La persona que la haya encontrado, la presentará en la portería de la casa núm. 2, de la calle de Sta. Catalina, donde se darán las señas y gratificación. 2-1

Véase el anuncio del barato de SEMANAS SANTAS.

CUELLOS.—Véase el anuncio Clement.

CON REBAJA DE 25 POR 100 de sus precios primitivos.

se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, los Calendarios americanos y de cuadro, y Agendas de escritorio que quedan del presente año.

ASOCIACION CATOLICA de señoras de Madrid.

RIFAS SEMANALES

A BENEFICIO DE LAS ESCUELAS CATOLICAS.

Prospecto de la que se celebrará el día 27 de mayo de 1876.

Constará de 30.000 billetes, habiendo 250 premios distribuidos del modo siguiente:

PREMIOS.	REALES.
1 En alhajas por valor de . . .	12,000
1 Id. id. id. id. de . . .	1,500
4 Id. id. id. id. de . . .	520
40 Id. id. id. id. de 120. . .	1,600
50 Id. id. id. id. de 100. . .	5,000
200 Id. id. id. id. de 60. . .	12,000
117 Id. id. id. id. de 50. . .	5,850

330 TOTAL. . . 38,470

Precio del billete, DOS REALES; una mitad, UN REAL: se venden en la administracion de las rifas, calle de Zoco, núm. 5.

LA PAZ DE MURCIA.

Sea varins las casas de juego por medio de loteria que venimos oyendo decir existen en esta capital, en las cuales pierden los jornaleros el pan de sus hijos, de lo que podemos presentar ejemplos. Prohibido está el juego en general, pues sus efectos alcanzan lo mismo al rico que al pobre, pero sin embargo para los garitos en donde se pierde el jornal de una semana y el sustento de una familia, no creemos deba existir ninguna clase de contemplacion ni miramiento.

El cuerpo de orden público ó sabe ó no sabe la existencia de esos funestos ziquizamis; si los conoce debe cumplir con las órdenes vigentes persiguiéndolos, como lo recomienda el art. 15 del cap. 4.º de su reglamento recientemente aprobado; si no los conoce, es extraño cuando no falta hasta quien cite los puntos en que están esas cavernas del vicio.

Estimáramos del Sr. Gobernador hiciese un especial recuerdo sobre este moral asunto, para que ese cuerpo limpio á esta poblacion de esa lepra, cada día mas creciente, sin reparo alguno hacia los que la sostienen. Nosotros apoyáremos cuanto encomendado á ese fin se haga, y entretanto no se consiga seguiremos con nuestros recuerdos.

Desde el domingo está encargado de la alcaldía el primer teniente de alcalde D. Blas María Gonzalo.

En la seccion de Variedades publicamos hoy la preciosa poesia premiada á nuestro amigo D. Ricardo Gil en los Juegos Florales de este año, en lo cual creemos complacer á todos nuestros lectores.

Las escuelas vacantes en esta provincia que se han de proveer por concurso por traslación, son las que siguen:

Escuela elemental incompleta de niños de Baños y Mendigos (Murcia) con 275 pesetas.

Id. id. de La Copa (Bullas) con 456.

Id. id. completa de niñas de Lorca con 1,100.

En prueba de que todos los calendarios aciertan cuando Dios quiere, léase el calendario murciano y se verá como anuncia nubes en el cuarto de luna que entra hoy, y nubes, aunque anticipadas, vienen dejándose sentir desde hace unos días.

Está vacante el estanco de Camponula, dependiente de la administracion de Rentas de Mazarrón.

Tambien lo está el de Cañada de la Cruz, término de Moratalla, administracion de Rentas de Caravaca.

Las actas de las sesiones de la Junta provincial de instruccion pública, que sabemos fueron remitidas al «Boletín oficial», de las que este periódico dió á luz dos ó tres muy atrasadas, cuando se concluyen de publicar?

Por el juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral, se cita, llama y empuza á D. Juan Guerrero, encargado que ha sido del comedor de la fonda de Patron, de esta capital, para que comparezca á responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye sobre estafa de un aderezo de oro con diamantes rosas, propio para señora.

El número 305 del «Fomento de la Produccion Nacional», que acaba de salir á luz, contiene el siguiente sumario.

Publicaciones.—Aguas micro-medicinales de Tona.—Cervantes.—Bibliotecas.—Boletín Jurídico-Administrativo.—Crónicas de la Agricultura Española.—La instruccion pública.—Alumbrado eléctrico.—La Hacienda y los tratados de comercio: II.—Exposicion de Filadelfia.—Ecos de Madrid.—La nueva enfermedad de las viñas (continuacion).—Revista comercial de la semana.—Bolsa.

Se suscribe en la Secretaria de la Asociacion «Fomento de la Produccion Nacional», Barcelona, calle del Pino, núm. 5. Números sueltos, 1 real.

Es probable que para 1.º de julio próximo se abra una estacion telegrafica en la importante villa de Ceza, de esta provincia.

El nuevo inspector de orden público de esta capital D. Ventura Ibañez ha tomado posesion. Nos alegraremos poderle aplaudir.

Ayer se reunieron las comisiones municipales 3.ª y 6.ª que tienen hoy los negociados de las 5.ª y 8.ª anteriores.

La 3.ª tomó acuerdos para hacer mas efectiva la vigilancia que requieren las obras por administracion del municipio, el cumplimiento de los celadores de policia urbana, el alumbrado público y la guardia nocturna.

La 6.ª acordó tambien lo necesario para que sea aun mayor que hasta hoy la vigilancia que se ejerza en los mercados y en la casa-rastro, en los cuales quedan aun muchos abusos que cortar á pesar de lo mucho que va consiguiendo; y tomó tambien acuerdos referentes á la feria de setiembre, que si el ayuntamiento los acepta y la poblacion los apoya como es de esperar, darán á aquella mayor aliciente y mas importancia.

Las funciones del domingo y ayer, dadas en Romea, han proporcionado á la inteligente actriz Cándida Dardalla, ovaciones justificadas. El difícil papel de Gabriela de Vergy le daría títulos honoríficos si no los tuviera adquiridos hace tiempo. Las difíciles escenas en que el autor coloca á la protagonista fueron salvadas tan bien como el señor Diaz pudiera concebir. Repetidos aplausos acazó la Sra. Dardalla y una ovacion entusiasta á final de la obra en que tuvo que presentarse tres veces consecutivas para recibir los aplausos del ilustrado público de todas las localidades.

El Sr. Zamora interpretó á Raoul todo lo bien que sus facultades le permiten para la tragedia, y Sanchez encargado del papel del esclavo Omer contribuyó no poco al buen éxito, alcanzándole las distinciones de aprecio.

La niña boba, puesta anoche en escena, como decimos al principio dió lugar á que la estimable Cándida demostrara su talento en un papel completamente opuesto al de la noche anterior, y con él alcanzara nuevas demostraciones de aprecio en union de cuantos interpretaron la excelente obra del célebre Fr. Lope de Vega.

La comision de festejos para el Corpus y feria de Granada ha acordado ya los principales que han de tener lugar en el presente año, y pronto se harán públicos los programas. Segun nuestras noticias, los principales serán el adorno y velada de la plaza de Bib-Rambla, gigantones y enanos, carreras de caballos, exposicion provincial, castillo de fuegos artificiales,

iluminacion de los paseos, velada de la Alhambra, fuegos de la torre de la Vela y exposicion de fantasmagorias en la Puerta Real por el aplaudido profesor de fisica Mr. Auboin-Brunet.

Hemos recibido el número 35 de la importante revista literaria «Cervantes.» Contiene el siguiente sumario.

Ecos de la semana, por el baron de Orzella.—Aniversario CCLX de Miguel de Cervantes Saavedra, por D. M. T. de Amondareyn.—Notas inéditas á la edicion foto-tipográfica del D. Quijote, por D. Juan Eugenio Hartzenbusch.—Cartas literarias: A D. Aureliano Fernandez Guerra, por D. José María Asensio.—Breves momentos consagrados á Cervantes, por D. R. Alvarez Espino.—ALBUM POETICO.—Dos de mayo, por D. Emilio Medina.—A Ventura Ruiz Azúñara, por D. A. F. Grilo y D. C. Peñaranda.—Folleto de la Biblioteca económica de CERVANTES.

Recomendamos al público esta revista que alcanza cada día mayor éxito, porque en su redaccion toman parte los mas eminentes literatos de nuestro pais.

Publicase cuatro veces al mes, en pliegos de 16 páginas, y da en un folleto todas las novelas de Cervantes.—Precio de suscripcion: en Madrid, 12 reales trimestre; en provincias, 15.—Redaccion y administracion, Desengaño, 23, Madrid.

Las trece noches de Juanita han gustado tanto, que el editor de este libro, D. Urbano Masini, ha tenido que hacer una nueva y numerosa edicion.

Además ha publicado Las ligas de la desposada y El nieto de un ladrón, de Paul de Kock, y El castillo de las siete mancas, de Fernandez y Gonzalez.

Cada tomo cuesta una peseta. No hay más que pedirlos á la casa de Zoco, núm. 5.

De resultados de una chispa eléctrica que dejó caer la tormenta de la mañana del sábado, murió ahogado uno de tres hombres que se hallaban juntos en el término de Valladoises.

Para el día del Corpus se prepara una corrida de novillos.

Con el título de Los cazadores, episodios alegres, se ha puesto á la venta un nuevo libro del popular novelista D. Enrique Perez Escribá. Conociendo el nombre del autor y su gran aficion á la escopeta, no vaciamos en recomendar esta nueva produccion á los cazadores para que pasen un rato de solaz, viendo algunos retratos en las páginas de la última obra del autor de El cura de la aldea.

Pasa de mil el número de braceros empleados en los muelles del barrio de Sta. Lucia de Cartagena en la carga y descarga de hierro, plomo, manganesos y carbonos.

Esto da una idea de la actividad comercial que domina en aquel puerto.

De los clamores sobre la falta de lealdad de los pesos en Cartagena, se hace eco «El Eco» de aquella ciudad en las siguientes líneas:

«Son varias las quejas que de falta de pesos se nos han dado por personas que nos merecen entero crédito y nosotros creemos será conveniente, que por la comision municipal encargada de tan importante servicio se procediera á girar una visita á los puestos de esta ciudad, donde algo tendrá que corregir.»

No es solo en Cartagena donde está decaído tan importante asunto, pues de muchas poblaciones de la provincia tenemos oidas repetidas quejas.

Por el interés que tiene la causa seguida en Valencia á la sociedad estafadora La Nazarena, copiamos íntegro del «Boletín oficial» del domingo el siguiente edicto:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL MERCADO de Valencia.

En nombre de D. Alfonso XII, Rey de España.

El Doctor D. José María Barnuevo, jefe honorario de administracion civil, licenciado en administracion y juez de primera instancia del distrito de Mercado de esta ciudad de Valencia.

Por el presente hago saber: Que estoy instruyendo causa criminal sobre defraudaciones á varios comerciantes emeti-

das por una sociedad ilícita entre los que figuran José Cuadros Lanágrera, Joaquin Martín y Martín, Francisco Doz y Bernardo; José Doz y Bernardo, Joaquin Aguilar Soler, Miguel Novella Monleon, José Fuertes y Pobo, Ramon Igual Mazed, Antonio Valero, Diego Mauró y Agud, Ramon Broch, Antonio Requena Huertas, Francisco Mas y Dominguez, Vicente Merzal Zamorano, Joaquin Garcia Soler, Joaquin Alaquera y Alonso, Bautista Artés y San Juan, titulado Bautista San Juan, Antonio Candela Berdú, Leandro Artés y San Juan. En cuya causa por providencia de once del actual he acordado publicar el presente en los «Boletines oficiales» de las cuarenta y nueve provincias y «Gaceta de Madrid», haciéndose saber á todos los que hayan sufrido algun perjuicio, por consecuencia de las operaciones de dicha sociedad ó por cualquiera de sus individuos, que acudan al juzgado de primera instancia del territorio en que se hallen domiciliados, expresando todos los antecedentes del hecho, con exhibicion de los documentos que lo comprueben, estimacion que den á los géneros remitidos y manifestando si quieren ser parte en la mencionada causa, volviendo al juez respectivo remita las diligencias á este juzgado.

Dado en Valencia á quince de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.—José María Barnuevo.—Por mandado de su señoría, Francisco Caivo.

Dice «El Eco de Cartagena»: «Gracias á las activas gestiones del jefe de telégrafos de esta ciudad, muy pronto se procederá á la renovacion de los conductores eléctricos entre esta ciudad y Murcia, habiéndose dado ya los órdenes conducentes al efecto.»

Leemos en «El Eco de Cartagena»: «No obstante los grandes trabajos que se vienen llevando á cabo en nuestro campo, para la extincion de la langosta y aun cuando mucha se ha corrido por la fuerza del regimiento de Rey, dedicadas á este servicio; todavia queda bastante, que hoy por su estado de voladora, hace casi ineficaces cuantos medios se intentan para la total desaparicion de tan horrible plaga.»

VARIEDADES.

LA UNA DE LA NOCHE.

Composicion premiada con flor natural en los Juegos Florales de Murcia de 1876, original del Maestro del Gay Saber, D. Ricardo Gil Garcia, núm. 11, lema, Cual la una de triste y de sola se encuentra mi alma.

I.

Qué triste, turbando las sombras nocturnas, los lejanos relojes, que triste, repiten la una!

Fugaz campanada se pierde en las sombras; solitario y mudo quejido de un alma que llora.

Sentado en mi lecho las sombras calladas yo la miro surcar con el brillo de luz que se apaga.

Y al verla tan sola del mundo alejarse, con los labios del alma murmuró «que Dios te acompañe.»

Son tantas las noches pasadas en vela, que oigo ya con cariño ese débil acento de pena.

La frente en la mano reclinó y espero, cual la voz de un amigo, esa queja de espíritu enfermo.

A veces, cubriendo la voz solitaria, serenatas he oído que alegres las calles cruzaban.

Y ha sido tan triste, tan rudo el contraste, que he sentido á mis ojos ya secos el llanto agolparse.

Así cierta noche oí que cantaban, cual la una de triste y de sola se encuentra mi alma.»

II.

En esos instantes parece que escuchó.

de los seres que amé y que murieron abrirse el sepulcro.

En torno se agrupan, su aliento percibo, de sus pechos velados por sombras escucho el latido.

Estraños rumores parece que imitan, de una voz ya apagada ese timbre que nunca se olvida.

Quizás un delirio será; mas yo creo que el recuerdo es un puente impalpable que cruzan los muertos.

Me amaron viviendo y el mundo en que moran, al saber que mi pecho aun les ama quizás abandonan.

Y al verme cercado de seres que han muerto, en ti pienso que aun vives... tu alma se encuentra mas lejos.

Por eso me dice fugaz campanada, sola y triste... qué triste y qué sola se encuentra tu alma!...

III.

El día que en tierra mi cuerpo descansa, cuando sepas que amándote he muerto ¿si acaso lo sabes!...

Si al funebre doble tus labios elevan esa tierra plegaria cristiana que á nadie se niega...

Si acaso en las horas de sombra y misterio al que muere por tí, tu conciencia consagra un recuerdo...

Oírás en la noche rumores estraños... el batir de unas alas... no temas, estoy á tu lado.

Si entonces escuchas llorosa y opaca en las lúidas tinieblas perderse fugaz campanada.

Recuerda lo triste, lo solo que he muerto, y que el cielo abandono, bien mio si allí no te encuentro.

Y siempre que mires la cumbre estrellada «aun allí, di, qué triste y qué sola se encuentra su alma.»

ASHLOS DEL PARDO.

Rifa de alhajas que debe verificarse el lunes 29 de mayo.

	Reales.
1.ª suerte: por valor de . . .	15,000
2.ª id. id. id. de . . .	2,000
3.ª id. id. id. de . . .	1,000
2 id. id. de 500 rs. . .	4,000
10 id. id. de 200 » . . .	2,000
20 id. id. de 120 » . . .	2,400
41 id. id. de 100 » . . .	4,100
280 id. id. de 80 » . . .	22,400
315 aproximaciones por valor de 40 rs. cada una, para los 9 números restantes de las decenas de las suertes 1.ª á 33.	12,600

674 premios Total rs. vn. . . 62,500

Precio de los billetes 2 reales: se venden en la administracion, calle de Zoco, núm. 5. Este sorteo constará de 50,000 billetes. Todos los números premiados volverán á la urna para entrar nuevamente en suerte. Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete.

El apego á la vida doblado.—Con un estómago desordenado el goce físico y mental son imposibles. Todos los demás órganos simpatizan con el gran alimentador del sistema; la mente vuelve sombría, irritable y enervada. No hay mejora posible hasta que la funcion interrumpida de la digestion ha sido restaurada y regulada, y las Píldoras Vegetales Azucaradas de Bristol que obran directamente sobre el estómago, los intestinos, y el hígado arrestan su accion mórbida y comunican el vigor que la enfermedad les ha quitado. Las operaciones de purgar, y vigorar marchan simultáneamente, el apetito mejora, el espíritu brilla, y la vida que es literalmente un peso al dispéptico, otra vez se hace agradable. La capa de azúcar evita la posibilidad del contacto entre la sustancia de las Píldoras y el paladar y las da un gusto agradable. 442

SECCION DE NOTICIAS.

De «El P. para» copiamos las siguientes:

Hé aquí el proyecto de ley sobre abolición de los fueros de las Provincias Vascongadas, que el presidente del Consejo de ministros leyó el sábado en el Senado:

«A LAS CORTES.

Desde que las Cortes votaron y sancionó la corona la ley de 1839, son muchas las ocasiones en que se ha tratado de poner en ejecución los preceptos de aquella ley, sin que en tan largo espacio de tiempo se haya podido lograr. De las provincias a que dicha ley se refería, únicamente Navarra prestó desde luego su eficaz cooperación para que en alguna parte se cumplieran los propósitos de aquellos generosos legisladores. Por motivos que no es del caso aquí explicar, ni en Vizcaya, ni en Alava, ni en Guipúzcoa se han podido realizar hasta ahora.

La honrosa obligación de defender con las armas en todas partes donde preciso es nuestros comunes derechos e intereses, está hoy cumplida por la provincia de Navarra como por las de Cataluña, que alegaron también un día sus exenciones y todas las demás de la nación; y nada en verdad justifica que de ella se hallen libres las tres provincias Vascongadas. Lejos de pactarse semejante exención en el convenio famoso de Vergara, la verdad es que en aquella ocasión nada se pactó sobre exenciones, ni siquiera sobre la conservación de los fueros referentes a la administración local.

Tampoco reconoció tal exención la ley de 1839, antes bien dijo aparte expresamente en su art. 1.º todo lo tocante a la unidad nacional: unidad que no podía referirse solo a los derechos, sino con los derechos tenía que comprender por fuerza los deberes, y mucho más cuando el sentido de la ley, aunque tan generosa era con evidencia restrictiva y no cabe interpretarla racionalmente, como encaminada a otorgar sin compensación mayores derechos y ventajas que poseían ya los vascongados. Navarra, por último, comprendida en aquella ley, ni más ni menos que las otras provincias citadas, le entendió sin vacilar en el sentido de quedar obligada al servicio de las armas, confirmando de tal suerte su única interpretación verdadera y posible.

Los últimos acontecimientos que por sí solos bastaron como los de 1833 a 1839 para plantear en toda su integridad la cuestión hoy sometida a la resolución definitiva de las Cortes, no permiten consentir por mas tiempo que en este punto importante se halle rota y desconocida la unidad constitucional. Respecto a ella todo hubiera podido hacerse sin oír siquiera a las provincias dichas, aun rindiendo escrupuloso respeto a la ley de 1839, que solo exige aquella formalidad en su segundo artículo y para las materias en él comprendidas, de las cuales cuanto se refiere a la unidad constitucional está previamente exento.

El Gobierno la ha querido, sin embargo, llevar y la ha llenado también, tocante a este asunto, por justa consideración a los gloriosos servicios, durante la última guerra civil prestados por muchos de los valerosos hijos de las nobles provincias Vascongadas, y nunca se arrepentirá de haber dado a estos prueba tan clara de la gratitud y el respeto con que debidamente el rey les honra y los mira todo el resto de la nación.

Aplicase en esta parte a las provincias hasta aquí exentas, el artículo mismo que desde 1841 se está aplicando a Navarra, si bien con la prevención suficiente para que el servicio se cumpla de todos modos aunque dejaran de ejercitar las diputaciones vascongadas la facultad de prestarlo por sustitución, de que todavía están en posesión, por mas que ya no lo ejercitan las corporaciones populares de todo el reino. Pero al lado del proyecto general, el Gobierno de Su Majestad propone a las Cortes exenciones también justificadas por los grandes merecimientos de muchos de los habitantes de las provincias vascas durante la pasada guerra civil.

Para ellos, ni el rey ni la nación pueden tener mas que alabanzas y todas las posibles recompensas, así como nunca se condenará bastante la conducta de los que tantas desdichas han traído sobre sus provincias, y sobre toda España con su rebelde obstinación.

Análogas resoluciones propone el Gobierno a las Cortes, por lo que hace a la unidad constitucional en materia de contribuciones.

Consta en el ministerio de Hacienda que desde 1840, a la raíz de la ley de 1839, hasta 1854 no cesó un día el Gobierno el solicitar el cumplimiento del art. 4.º de aquella ley, clara para todos los ministerios que se sucedieron en aquel largo plazo de tiempo, en el sentido de que la igualdad de las cargas entre los habitantes de las Provincias Vascongadas y las demás de España era indispensable para que mantuviese sin perjuicio la unidad constitucional.

Faltaba, a la verdad, la ley de arreglo general de fueros que el art. 2.º de 1839 exige; pero de una parte era más que dudoso que se necesitara de nueva ley en la materia a que el art. 4.º de la de 1839 se refería, y de otra el Gobierno pretendió siempre una resolución provisional para la que el segundo artículo de la propia ley le facultaba.

Fundadas, pues, especialmente en esta última consideración se dictaron muchas resoluciones por el ministerio de Hacienda, entre las cuales merecen especialísima atención la real orden de 4 de Julio de 1846, la de 3 de Noviembre del próximo año y la de 23 de Julio de 1849, siempre bajo el principio que se tenía por incoactivo de que la ley de 1839 y la Constitución de la monarquía de un reino reclamaban, que los habitantes de las Provincias Vascongadas, ni más ni menos que los demás españoles, estuviesen obligados a concurrir a la nivelación entre los gastos y los ingresos de los presupuestos generales del Estado.

Para facilitar la ejecución de estas reales resoluciones, fueron convocados los comisionados de las provincias Vascongadas en 4 de Julio de 1846, en 26 de Agosto de 1847, en 23 de Julio de 1849 y en 5 de Marzo de 1851, y con efecto, concurrieron los dichos comisionados a Madrid en algunas de las épocas citadas y discutieron largamente sobre el principio y la aplicación a las tres provincias

de Vizcaya, Guipúzcoa y Alava de las leyes de presupuestos vigentes.

Pero sin examinar ahora las complejas causas que impidieron el buen éxito de estas tentativas diferentes, la verdad es que todas las reales órdenes citadas, lo propio que el real decreto de 16 de Febrero de 1824, el de 30 de Junio de 1838, el de 6 de Noviembre de 1840, el de 14 de Agosto de 1841, la circular de 24 de Febrero de 1846 y las disposiciones de mas reciente fecha, fueron inútiles para hacer contribuir en una u otra forma, ni en este ni en aquel concepto, a las provincias Vascongadas a los gastos generales de la nación.

En esto, pues, como en el servicio militar, ha llegado indudablemente la hora de poner término a una situación insostenible. La razón lo manda, la equidad lo exige, lo pide la nación en altas voces que sería temerario desear, aunque fuese justo, que no lo es ciertamente. Pero el Gobierno de S. M. aun ahora ha querido demostrar la moderación de sus propósitos, y la gran consideración que guarda a todos los habitantes de las provincias Vascongadas por los meritos indudablemente contraídos por muchos de sus hijos leales, y por poblaciones enteras impiamente sacrificadas durante la pasada guerra civil en aras del honor y de la patria.

Pide, por lo tanto, a las Cortes, la autorización necesaria para consentir en las modificaciones de ejecución y para otorgar las exenciones compatibles con el establecimiento inmediato de la unidad constitucional de la nación, que a toda costa debe quedar esta vez realizada.

Finalmente, el Gobierno pide autorización también para introducir, oidas de nuevo las provincias, si es conveniente en el antiguo régimen administrativo, conservado por sus venerables fueros, todas las alteraciones que el transcurso de los siglos pasados y las duras experiencias del presente hagan necesarias con ventaja de las mismas provincias referidas y de la nación.

En este punto espera el Gobierno que la opinión de los liberales de aquellas provincias y la suya propia no han de estar en desacuerdo. Y desvanecida la impresión del momento, que no puede menos de ser enojosa para todos los habitantes sin excepción de aquellas provincias, hasta aquí exentas de sacrificios indispensables, el Gobierno aguarda también que por todos o por su inmensa mayoría se reconozca al fin y al cabo que, dadas las circunstancias en que hoy se encuentra, no ha podido proceder con mas consideración, ni con más tiento, ni con mejor espíritu de justicia y de concordia, que demuestra el adjunto

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º Los deberes que la Constitución política ha impuesto siempre a todos los españoles de acudir al servicio de las armas, cuando la ley lo llama, y de contribuir, en proporción de sus haberes a los gastos del Estado, se extenderán, como los derechos constitucionales se extienden, a los habitantes de las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa y Alava, del mismo modo que a los de las demás de la nación.

Art. 2.º Por virtud de lo dispuesto en el anterior artículo, quedan obligadas las tres provincias referidas desde la publicación de esta ley, a presentar, en los casos de quintas o reemplazos ordinarios y extraordinarios del ejército, el cupo de hombres que les corresponda, quedando al arbitrio de sus diputaciones los medios de llenar este servicio. En el caso de que no hicieran uso de tal facultad las dichas diputaciones, exigirá el Gobierno el cumplimiento de esta obligación, bajo las propias condiciones que en las demás provincias de la monarquía.

Art. 3.º Quedan igualmente obligadas, desde la publicación de esta ley, las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa y Alava, a contribuir a los gastos que consiernen los presupuestos generales del Estado, en proporción de su riqueza, sin diferencia alguna con las demás de la nación, por lo que toca al importe total de sus gravámenes. Podrá, no obstante, el Gobierno aceptar las modificaciones de forma que reclamen las circunstancias locales y la experiencia aconseje, para facilitar el cumplimiento de este artículo, con ventaja de las dichas provincias y de la nación.

Art. 4.º Se autoriza al Gobierno para conceder exención del servicio militar a los hijos de los que durante la última guerra civil han sostenido con las armas en la mano los derechos del rey legítimo de la nación.

Art. 5.º Se autoriza también al Gobierno para otorgar dispensas de pago de los nuevos impuestos, por los plazos que juzgue equitativos, con tal que ninguno pase de doce años a las poblaciones Vascongadas que se hayan hecho dignas de tal beneficio, por sus sacrificios de todo género, en favor de la causa legítima, durante la pasada guerra civil, así como a los particulares que hayan tenido que abandonar sus hogares por la misma causa o sido por ella objeto de persecuciones.

Art. 6.º Queda igualmente autorizado el Gobierno para acordar con audiencia de las provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, si lo juzga oportuno, todas las reformas que en su antiguo régimen foral exijan, así el bienestar de los pueblos vascongados, como el buen Gobierno y la seguridad de la nación.

Art. 7.º El Gobierno queda investido por esta ley de todas las facultades ordinarias y extraordinarias que sean indispensables para su exacta y cumplida ejecución.»

CÓRTESES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUÉS DE BAZZANALLANA.

Extracto de la sesión celebrada el día 20 de Mayo de 1876.

Abierta a las tres menos cinco y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

El señor CANOVAS DEL CASTILLO ocupó la tribuna y dió lectura del proyecto de ley sobre los fueros de las provincias Vascongadas, que publicamos íntegro en otro lugar.

Se presentó una proposición para que el Gobierno, en vista del estado aflictivo en que se encuentra la provincia de Palencia a cau-

sa de la pérdida de cosechas, le auxilie de la manera que le sea posible, para remediar algún tanto aquel lamentable estado.

El señor marqués de INGUANZO la apoyó en un corto y razonado discurso.

El señor ESTEBAN usó de la palabra para alusiones personales.

El señor CALDERÓN COLLANTES dice que el Gobierno no tiene nada que oponer a lo dicho por el señor Inguanzo, y que procurará atender en lo posible el estado de la provincia de Palencia.

El señor CASADO presentó varias exposiciones pidiendo la unidad católica.

Se dió lectura de varios dictámenes de la comisión de peticiones.

Se dió cuenta de otro dictamen de la comisión de actas proclamando senador al señor Arroyo Revuelta por la provincia de Burgos.

Se levantó la sesión a las cuatro menos cuarto.

CONGRESO.

Extracto de la sesión celebrada el 20 de Mayo de 1876.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ELDUAYEN.

Abierta la sesión a la una y media, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dióse lectura de los asuntos del despacho ordinario.

El señor HURTADO presentó una exposición relativa a presupuestos.

El señor ZAVALA preguntó al señor ministro de la Gobernación los motivos por los cuales la prensa de las provincias Vascongadas no podía defender sino con ciertas reservas cuestiones determinadas, mientras los periódicos restantes de España se ocupan de ellas con libertad completa.

El señor SOLDEVILLA hace una pregunta al ministro de Hacienda sobre pagos a los acreedores del Estado.

El señor VIVANCO pregunta cuándo el ministro de Ultramar considerara oportuno llevar al Congreso los documentos relacionados con la situación política y económica de la isla de Cuba.

El señor JIMENEZ dirige una pregunta al señor ministro de la Guerra sobre la organización del ejército.

El señor VILLARROYA solicita que se lleve a la Cámara el expediente relativo al asenado del señor Monasterio, ingeniero de las minas de Almadén.

El señor ministro de FOMENTO contesta que se ocupará del expediente relativo al señor Monasterio, cuando los asuntos de su despacho se le permitan.

El señor ministro de HACIENDA, contestando al señor Soldevilla, dice que no es posible atender por igual y con la misma prontitud a todos los acreedores del Estado.

Leyóse la proposición relativa a la formación de un Código rural.

El señor DANVILA la apoya diciendo que debía nombrarse una comisión que entendiera en ese Código, obra no de un día, ni de un año, sino de las tareas de su vida. Añade que con ese Código se realizará la unidad constitucional hasta el punto que sea posible, y termina suplicando que la magnitud de la empresa no arredre a la Cámara, que debe tomar en consideración la referida proposición.

El señor ministro de FOMENTO lo suplicó también después del señor Danvila, dirigiendo a este señor diputado sinceros elogios por su trabajo, y asociándose por completo a sus palabras.

El señor Danvila manifestó que el país agradecería las frases del conde de Toreno. La proposición fué tomada en consideración por unanimidad, pasando a las secciones para el nombramiento de la comisión correspondiente, que ha de emitir dictamen.

El señor MARISCAL dirige al Gobierno una pregunta sobre los sucesos de Montilla.

El PRESIDENTE le advierte que debe limitarse a la pregunta, pues S. S. se extendía en consideraciones ajenas a ella.

El señor MARISCAL anuncia una interpelación sobre aquellos hechos.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA manifiesta que el Gobierno no puede aceptarla, porque los sucesos están *sub judice*.

El señor MARISCAL desea saber si la causa está en sumario o plenario, y cuál es la autoridad que entiende en ella.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA refiere la sustanciación del proceso criminal de que se trata; dice que en él están complicados 430 individuos, de los cuales 50 están presos. En la causa no hay abandono, ni cuestión de competencia, ni de jurisdicción. Ha sido necesario remitirla por segunda vez al estado de sumario, y entienda en ella el juez propietario de Montilla, y no el especial que se nombró para este caso. El señor ministro anuncia que el Gobierno activará este asunto en la esfera del Poder ejecutivo.

El señor TORO Y MOYA anuncia que va a dirigir una serie de preguntas a los señores ministros de Fomento, de Hacienda y de Gracia y Justicia, y que no sabe en qué forma lo va a hacer.

El señor PRESIDENTE manifiesta que dentro del reglamento existen condiciones para usar de la palabra en todos sentidos, pero que no podía hacerse lo que el señor diputado deseaba, porque los debates presentan una confusión que es necesario evitar.

El señor TORO Y MOYA anuncia una interpelación.

El señor ministro de HACIENDA pregunta sobre qué ha de versar.

El señor TORO Y MOYA dice que sobre ocultaciones de propiedad.

El señor ministro de HACIENDA contesta que podrá explicarla el sábado de la semana próxima. Hace consideraciones sobre el catastro y los amillaramientos, añadiendo que no es obra de un día salvar esas ocultaciones.

El señor marqués de SARDOAL dice que hay personas que asisten a las tribunas sin la papeleta de invitación. Esas personas son agentes de policía. Prueba el hecho diciendo que no hace muchos días fué detenido por un agente cierto individuo que se hallaba en las tribunas.

El señor PRESIDENTE le interrumpe, manifestando que al retirarse hace pocas noches

del Congreso, le dijeron que había sido detenido un individuo por que alborotó en las tribunas. Contestó que no le tuvieron ni por un momento en la casa. Al día siguiente preguntó por el mismo individuo, y le manifestó que había sido preso en el cuerpo de guardia. Desde aquel momento, no considero prudente dar un paso mas acerca del mismo asunto.

Respecto a que entren diferentes personas en las tribunas, dice el señor Pasada Herrera que él no puede, como debe suponer el señor marqués, investigar las personas a que su señoría se refiere.

El señor marqués de SARDOAL contesta que el señor Presidente había dicho que el individuo había sido preso en la casa, y preso fuera de la casa. Añade que el individuo fué deportado a Cádiz, y que ahora se halla en libertad.

Manifiesta que si con aquel se ha adoptado una medida semejante, ha sido porque no aplaudía incondicionalmente. (El señor ministro de Gracia y Justicia se sonríe, y el señor marqués le pregunta si se rie porque no tiene una idea exacta de esa justicia que representa en el Gobierno. *Rumores*.)

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA, porque no soy de los que buscan aplausos.

El señor marqués de SARDOAL. No me interrumpa S. S. Yo tengo el derecho de aludir a S. S. y S. S. lo tiene para contestarme. A los representantes de la justicia cuadra la mesura y la prudencia. *(Rumores)*. El señor marqués termina preguntando si los derechos de los españoles estaban a disposición del Gobierno.

El señor ministro de la GOBERNACION se asocia a las palabras del Presidente de la Cámara. Declara que el Gobierno debe tener policía y esa policía debe cumplir su misión fuera del Congreso.

Refiere que el individuo a quien había aludido el señor marqués, hacía cuatro meses que había sido desterrado; que era carlista, y que en la tribuna pronunció frases alusivas a la rebelión facciosa.

El señor marqués de SARDOAL dice que el ya repetido individuo, aplaudió al señor marqués de Pidal, y pronunció ciertas frases de elogio para el presidente del Consejo de ministros.

Manifiesta que es una circunstancia esta que prueba que el Gobierno no consiente que nadie puede censurarlo.

El señor ministro de la GOBERNACION replica que debe protestar contra esa pequeñez de miras, porque el Gobierno sabe que a las tribunas asisten amigos suyos; porque los ministros no empiezan ahora su vida pública y porque la censura no llegó ni indirectamente a sus amigos.

Añade que el Gobierno, por otra parte, profesaba cierto cariño a las oposiciones. (El señor marqués de Sardeal interrumpe, pidiendo que explique esa última frase.) El señor ministro le advierte que tenga calma, porque él la tiene para no incomodarse cuando le interrumpen. Prosigue diciendo que el Gobierno tiene cariño a todas las oposiciones, y que si el marqués de Sardeal no se lo tiene a él, es un motivo mas para que el señor ministro lo aumente hacia S. S.

El señor marqués de SARDOAL dice que consiste en que el Presidente de la Cámara ha desaprobado con sus palabras la conducta de la autoridad que llevó a cabo la detención referida.

El señor ministro de la GOBERNACION manifiesta que el Gobierno había dispuesto quedase en libertad el individuo a que se había hecho referencia.

El señor vizconde de los ANTRINES dirigió una pregunta al señor ministro de Fomento.

Este contestó.

Un diputado pregunta cuál es el pensamiento del Gobierno, en vista de una carta que el obispo de Urgel había escrito anunciando el regreso a su diócesis.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA contestó que el obispo de Urgel había salido de España con los pasaportes en regla, y que el Gobierno no podría consentir su regreso, después de los hechos en que tomó parte y que son de todo el mundo conocidos.

El general REINA dirige una pregunta al señor ministro de la Gobernación sobre los bienes embargados a los carlistas, y sobre la disolución de la sección que en el departamento del señor Romero Robledo entiende en este asunto.

El señor ministro de la GOBERNACION contesta que ha dado orden, como ya dijo al general Salamanca, para que fuesen levantados todos los embargos a los carlistas que no se hubiesen levantado en armas.

El general SALAMANCA dirige varias preguntas al ministro de la Guerra: una relativa a los haberes de las clases pasivas militares de Mércia, otra sobre el tipo que debe fijarse de sueldo a los oficiales de reemplazo y otra acerca de aquellos militares a quienes se hubiese hecho cambiar de residencia, con expresión de los motivos por que se han ordenado.

El señor ministro de HACIENDA contesta que las clases pasivas militares de Mércia han sido de las más afortunadas, pues en un solo mes cobraron 49 pagas, y solo seis se les adeudan en la actualidad. Ruega al general Salamanca considere que no es posible satisfacer todos los gastos del Tesoro en un día.

Añade que pondrá en conocimiento del ministro de la Guerra la pregunta del general Salamanca, advirtiéndole que si los capitales generales dicen que se necesita un millón ó dos para satisfacer tales ó cuales pagas de militares, el ministro procurará llenar este servicio.

El general SALAMANCA da las gracias al señor Salaverría: reconoce que había trabajado mucho en su departamento, y le dice que entre las pagas militares existe como sagrada aquella que debe satisfacerse a los soldados licenciados.

Se leyó una proposición relativa a que se permita construir un ramal de línea férrea de Cáceres a la frontera portuguesa, por iniciativa particular y, con determinada subvención del Estado.

El señor GONZÁLEZ FIORI ruega a la Cámara la tome en consideración, porque el ramal referido contribuirá eficazmente a la explotación de mineral que existe en la provincia de Cáceres, y está reportará un benefi-

cio a la misma y aumentará la riqueza española.

Añade que la línea férrea de que se trata, no perjudica a ninguna otra de las que existen en Extremadura, apreciación en que están de acuerdo los diputados todos por aquella provincia.

El señor ministro de FOMENTO declara que podía la Cámara tomar en consideración la proposición referida. Añade que con respecto a la subvención, debía llamar la atención del Congreso, porque había formas establecidas para el caso, y debían cumplirse.

El señor GONZÁLEZ FIORI da las gracias al señor ministro de Fomento por sus palabras, y por el incesante anhelo con que acogió todos los proyectos que pudiesen redundar en beneficio de la prosperidad nacional. Añade que cuando se discutía el dictamen de la comisión, se tratará de compaginar la subvención con la ley.

El señor ministro de FOMENTO dice que le correspondía hablar de la forma en que se verificaban las subvenciones de ferrocarriles.

El señor LOPEZ DOMÍNGUEZ dijo que no podía dirigir una pregunta al ministro de la Guerra porque no se hallaba en su sitio.

El señor ministro de ESTADO contestó que se encontraba en el Senado, al que pertenecía.

El señor marqués de SAN CARLOS pronunció un breve discurso en apoyo de una proposición referente a la reforma del Código penal.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA manifestó que el Gobierno la aceptaba en principio: rogaba al Congreso la tomase en consideración, reservándose el derecho de influir sobre ella en la comisión, puesto que se refería a los delitos que pudieran cometerse en contra de la propiedad rural.

La proposición del marqués de San Carlos fué tomada en consideración.

Leída otra del señor general Salamanca sobre el decreto de disolución de los cuerpos francos, su autor se levanta a apoyarla.

El general SALAMANCA dijo al ministro de la Guerra que sabe los derechos que la ordenanza le concede, pero desconoce los que corresponden a los demás militares. Manifiesta que el decreto referido es una fotografía del Gobierno: es un decreto de quiero y no quiero. Se vanagloria de ser el general que ha organizado mas cuerpos francos en España.

Añade que todos los individuos que han pertenecido a ellos quedarán en la miseria. Recuerda que uno de aquellos individuos, sugeto de 63 años, que durante cuatro ha estado defendiendo sin recibir recursos de hombres y dinero el castillo de Mora de Ebro, va a recibir ahora la paga de capitán retirado, todo lo más, mientras Pancheta y otros perciben en Valencia la de generales y brigadieres. Añade que las viudas de los sacrificados en Olot, y todas las de los movilizados y cuerpos francos, no hacen mas que ir del ministerio de la Gobernación al de Guerra a pedir dinero para subsistir.

Dice que es triste no haber exigido edad el ingreso en los cuerpos francos, y exigirla para cobrar una reducida pensión después que han combatido al carlismo. Asegura que se ha suprimido a algunos inutilizados de la campaña, el pago de la pensión que les correspondía por la cruz de María Isabel Luiza.

Habla de los embargos a los carlistas, diciendo que todo el mundo sabe que se han llevado a cabo en cierto número.

El señor ministro de la GUERRA contesta en un breve discurso al del general Salamanca, que no era posible satisfacer con la puntualidad que desearía todas las asignaciones de la clase de tropa, lo mismo que la clase de movilizados.

Con respecto a los prisioneros del depósito de Avila, manifiesta que no podía contestar a los hechos concretos que se habían referido, porque no tenía datos suficientes en aquel momento para dar una amplia respuesta.

Dijo que con respecto a las recompensas, existían oficiales que eran los primeros en figurar en las propuestas.

Entonces él colocaba sus nombres donde deseaba; pero venían otros y solicitaban lo mismo, y detrás de estos algunos que pretendían una preferencia análoga, de manera que las que figuraban en primer lugar pasaban al segundo, y así sucesivamente en los restantes.

El general SALAMANCA contestó que no habiendo tenido otro pensamiento que explicar la interpelación que tenía anunciada y que el señor ministro de la Guerra le había negado el derecho de hacerlo, retiraba la proposición.

El señor ministro de la GUERRA dijo que no había negado semejante derecho.

Quedó retirada la proposición del general Salamanca. Se dió lectura a la del general Lopez Domínguez, referente a los oficiales y jefes del ejército que, habiendo figurado en las filas carlistas, tratan de volver a él con los mismos grados y empleos que antes tenían.

El señor LOPEZ DOMÍNGUEZ la apoya, comenzando por hacer consideraciones con objeto de probar que dicha proposición favorece los intereses del Gobierno.

Añade que este debe regular y fijar la situación de aquellos jefes y oficiales. Manifiesta que si él hablara solamente con el carácter de militar, se consentiría que ninguno de ellos volviera al ejército, porque habiéndolo abandonado en los momentos de indisciplina, cometían doble delito, el de desertión y el de no sofocar la indisciplina. Recuerda que el general Martínez Campos, llamado por diferentes Gobiernos para que contribuyera a vigorizar la disciplina; cumplió con este deber como buen militar.

Recuerda también que él si hubiese seguido la conducta de aquellos oficiales, al encontrarse en Barcelona ante dificultades graves, hubiera tenido que llamar a Savalls. (Lee los artículos de su proposición y explica de la manera que deben entenderse, porque se ha hablado de ellos equivocadamente según asegura S. S.) Dice que a los oficiales que se les indulte y conceda el empleo que tuvieron antes de pasarse al enemigo, deben examinarse con mucha detención sus condiciones. Añade que el objeto de su proposición es hacerles perder la esperanza de volver al ejército con los grados que hubieren obtenido en el campo carlista.

El desarrollo que han tomado las operaciones necesita tambien aumento de personal para que las faenas puedan verificarse con mas desahogo y menos confusion.

Despues de habernos ocupado de las provincias de Castilla, vamos a continuar nuestra narracion con lo ocurrido en la de Santander, que, a la verdad, no es gran cosa, puesto que en la capital han permanecido encalmados los negocios respecto de la mayor parte de los articulos, habiendo tenido solamente los cacaoes el privilegio de llamar la atencion de los especuladores.

Del interior varian completamente las noticias; pues mientras el mercado de Torrelavega ha seguido la misma suerte que el de la capital, tanto en granos como en ganado, sin mas particularidad que el haber tomado algun favor los precios de las crias de las reses de cerda, y declinado el de los tocinos, y gran abundancia de ganado vacuno y de cerda, dándose regular salida al segundo y considerable al primero, cuyos precios se sostuvieron firmes y con tendencia al alza.

Cataluña presenta el mismo aspecto de las anteriores semanas. En la capital limitadas las operaciones a las necesidades del consumo, y a pesar de contar con buenas existencias, los negocios siguen encalmados por ser nulas las ofertas.

En la comarca de Villanueva y Geltrú ha aparecido la Raga, funesta enfermedad que se desarrolla siempre que en el mes actual haya excesiva humedad en la atmosfera y que tanto temen los agricultores que viene a disminuir considerablemente el producto de la cosecha, cuando la creen poco menos que asegurada.

De la provincia de Valencia solo contamos con algunos datos de la exportacion de varios articulos que ha tenido lugar por el puerto de Benicarló, durante los últimos tres meses, y que son los siguientes:

45.814 pipas de vino, 200.000 arrobas de algarrobas, 22.320 de efectos, 3.929 de aceite y 2.000 de maiz.

Ignorase la exportacion verificada por la via ferrea.

Despues de lo dicho, réstanos ocuparnos de las provincias de Andalucía, y con lo cual daremos por terminada nuestra tarea de la presente semana.

Córdoba y Sevilla, a parte de lo que conseguimos en la seccion de precios de algunos otros puntos, son las únicas localidades que nos han suministrado datos bastantes para poder apreciar la distinta situacion agricola en que aparecen ambas.

De la primera dicen lo siguiente con fecha 17:

«Es de incalculable valor el que han recibido nuestros campos con la copiosa lluvia que los ha regado, casi sin interrupcion, desde la noche del sábado último hasta las primeras horas de la mañana del lunes.

Aun cuando por regla general los sembrados estaban ya asegurados sin necesidad de ese riesgo, lejos de perjudicarles éste, ha venido a facilitar el desarrollo del grano y a favorecer la sementera más atrasada; pero el mayor beneficio ha sido para el arbolado, y muy especialmente para los olivos, que por efecto de la sequia de los últimos años, se hallaban todavia bastante necesitados de jugo. Afortunadamente la lluvia ha venido a pedir de boca, no habiendo motivo para quejarse del riesgo que bajo el punto de vista agricola ofrece el año, particularmente en la comarca andaluza.

No acontece en Sevilla lo que en Córdoba, pues en aquella capital reina desde la noche del 13 un temporal mas propio del mes de Febrero que de Abril.

Los furiosos vendavales de agua y nieve que se presentaron sin interrupcion, han debido causar mucho daño en los frutales, a juzgar por lo que ha pasado en la Plaza Nueva y otros paseos de la capital, cuyo arbolado, en su mayor parte naranjas, han perdido una gran parte del fruto que estaba ya en un estado regular de granazon.

Nuestros lectores comprenderán, por lo anteriormente expuesto, que ni la situacion agricola del pais, ni la comercial mejoran en nada; y que si las circunstancias de la Provincia no vienen a favorecernos muy pronto, no es difícil augurar el triste porvenir que nos espera.

ZARA.

ARANDA (Búrgos) 19 de Mayo.—Trigo de 37 a 39 rs. arroba; cebada de 23 a 24; centeno a 23.

Harinas: De primera a tercera clase de 43 a 45 rs. arroba; salvados de 5/6 a 8, segun clase.

(Se continuará.)

BOLSA DE MADRID.

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 20

Table with columns: Fondos públicos, Ultimo precio, and Mo. A. B. Rows include 3 0/0 interior, Pequeños, Fin de mes vol., 3 por 400 exterior, Material Tesoro, D. del Personal, Sisas del ayunt., Obligac. munic., Idem Erlanger, Billetes hipotec., Idem de Castilla, Bonos del Tesoro, Idem pequeños, Resg. Caja de Dep., Abril de 1900, Agosto de 2000, Julio de 2000, Obras públicas, Madrid, Ferrocarriles, Idem nuevas, Idem de 2000, Alar a Santander, Banco de España, Cambios, Londres a 90 d. f., París a 8 d. v., Burdeos, Idem.

un momento de que dará cabida a esta rectificación en uno de los próximos números de su apreciable periódico; quedando de usted atento seguro servidor Q. B. S. M.—El secretario general, Enrique Lamartiniere.»

NOTICIAS GENERALES.

El Levant Herald ha publicado el texto de las resoluciones que han tomado, de comun acuerdo, los embajadores de las grandes potencias reunidos en Constantinopla, y que son como sigue:

1.º Que los asesinos de los cónsules de Alemania y Francia, y los instigadores de aquellos hechos, sean detenidos, juzgados y ejecutados en el plazo más breve.

2.º Que todos los valis, mutessarifis, caimakanes y mudirs sean advertidos por circular especial a redoblar la vigilancia con objeto de mantener el orden, y que se les haga responsables en las provincias y distritos que gobiernan de los ultrajes y agresiones que reciban los cristianos y extranjeros.

3.º Que los funerales de los dos cónsules se verifiquen públicamente y con la mayor pompa en Salónica tan pronto como se restablezca la tranquilidad en aquella ciudad.

4.º Que se informe a todos los valis de las provincias del castigo que se imponga a los culpables.

5.º Que la Sublime Puerta publique en todas las provincias del imperio una alucion anatematizando los crímenes de Salónica, y recomendando a sus súbditos musulmanes respetar a los representantes extranjeros y no molestar a los cristianos.

Los embajadores de las seis grandes potencias, en vista de la gravedad de la situacion, parece que han acordado constituirse en junta permanente y reunirse todos los dias para comunicarse sus noticias y coartar las medidas que hayan de tomarse en vista de las circunstancias.

Segun tenemos entendido, el señor Sanchez Silva, que forma parte de la comision de fueros en el Senado, formulará voto particular, si no prevalecen en el seno de la comision las opiniones que dicho señor ha defendido siempre.

Durante la última semana, segun El Siglo Médico, en las enfermedades agudas reinantes se ha podido comprobar un cambio caracterizado por el descenso de los caracteres inflamatorios, y el acrecentamiento de los catarrales y congestivos. Como resultado de esto, han disminuido las neumonias, pleuresias, erisipelas, hepatitis, etc.; aumentando en cambio los efectos gastro-intestinales y gastro-hepáticos de carácter ataral, y haciéndose especialmente notables los desórdenes dispépticos y las diarreas benignas.

Las hemorragias parenquimatosas del pulmón y del cerebro, y las congestiones de estos mismos órganos, tambien han sido frecuentes, así como las exacerbaciones de las neurosis generalizadas.

Las fiebres eruptivas y las enfermedades crónicas continúan como en la anterior semana.

AGENCIA MADRILEÑA.

Hemos recibido de esta Agencia las siguientes noticias:

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones: MINISTERIO DE ESTADO.—Convenio telegráfico internacional, firmado en San Petersburgo el 19 de Julio de 1875 y reglamento de dicho servicio.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Comunicación recibida del capitán general de Filipinas, dando cuenta de la expedición a Joló.

El Bolsin cerró anoche sin operaciones.

La Junta del colegio de niños huérfanos de San Vicente Ferrer, de Valencia, ha acudido al Gobierno pidiendo se exceptúen del arreglo de la Denda las láminas del Tesoro que se les concedieron a los establecimientos benéficos en permuta de los bienes que poseían y que pasaron a poder del Estado.

El catedrático de ciencias señor Vicuña, ha presentado al Consejo de Estado una demanda contra la concesion de una categoría de ascenso hecha a favor de otro catedrático, creyéndose con derecho a él dicho señor.

En el distrito de Castrojeriz (Búrgos) obtuvo ayer, primer dia de elecciones, el candidato material señor marqués de Aguilar, todos los votos.

El diputado don Cándido Martínez, secretario de la mesa del Congreso, combatirá el título de presupuestos referente a la dotacion de la real Casa.

Los diputados puerto-riqueños se reunieron ayer, a las dos y media, en la seccion tercera del Congreso para tratar de algunos asuntos relacionados con la cuestion srancecelaria de aquella isla.

Ha renunciado el cargo de diputado por el distrito de Arévalo (Avila) don Telesforo Gomez Rodriguez.

En Villalgorida (Jaen) estalló ayer una formidable tempestad, causando el desbordamiento de la acequia mayor que hay en el centro del pueblo y anegándose cuarenta casas, de las cuales fueron algunas totalmente destruidas. De las escavaciones se sacó el cadáver de una mujer, y se cree que habrá sepultadas entre las ruinas algunas otras víctimas.

Luego que pase la temporada balnearia, convocará la junta hidrográfica a los individuos de la misma, para acordar las bases de su organizacion.

Esta madrugada sufrieron retraso las líneas telegráficas de Extremadura, Andalucía y Portugal.

Quinto. Todos los desertores del ejército procedentes de las filas carlistas que se presenten ó aprehendan despues del 20 de Junio próximo venidero, serán juzgados y sentenciados con estricta sujecion a lo mandado en la ya espresada real orden circular de 15 de Julio de 1875.

Sesto. Quedan sin efecto todas las disposiciones dictadas sobre este asunto que en su letra ó espíritu se opongan a lo determinado en la presente.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

VIENA 19.—Se asegura que el Gobierno turco ha entablado negociaciones con los insurrectos para conseguir de estos la celebracion de una tregua.

Se cree muy difícil que estas negociaciones den resultado alguno.

La agricultura ha sufrido mucho en la Alemania del Norte a consecuencia del frio que se ha dejado sentir durante esta primavera.

VERSALLES 20.—Cámara de diputados. Se aprueba un proyecto abriendo un crédito de 4.250.000 francos, para el envio de obreros instructores a Fidalafia.

El diputado Castellane hablando de la separacion de varios alcaldes, acusa al Gobierno de violacion de la ley, añadiendo que con su politica no hace más que favorecer a los radicales.

El ministro del Interior Marcere, refuta los cargos del diputado de oposicion, y declara que el Gobierno quiere una república prudente, moderada y templada. (Aplausos).

En vista de estas declaraciones, se aprueba unánimemente por 343 votos, una orden del dia de la izquierda declarando que la Cámara ha visto con satisfaccion la política liberal del ministerio.

Se acuerda suspender las sesiones hasta el viernes próximo.

PARIS 20.—En la Bolsa se han cotizado: El 3 por 100 francés a 67.90. El 5 a 105.20.

Exterior español a 45 1/2. Interior a 43 1/2.

Consolidados ingleses a 96 3/8. En el Bolsin se han hecho: Exterior español a 43 3/8. Interior a 42 7/16.

PESTH 20 (noche).—En el seno de la comision de presupuestos de la Cámara húngara, el conde de Anrassy, ha hecho esta tarde una importante declaracion acerca de las conferencias celebradas en Berlin.

Ha insistido en que dichas conferencias tuvieron un fin pacífico.

Ha manifestado la esperanza de que las reformas propuestas a Turquía tendrían el mejor éxito y ha terminado combatiendo la idea de intervencion armada de las potencias en Oriente.

Fabra.

COMUNICADO.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA. Madrid 20 de Mayo de 1876.

Sr. Director del periódico EL POPULAR.

Muy señor mio: Ruego a V. dé cabida en las columnas de su apreciable periódico al adjunto comunicado que con esta fecha dirijo a La Tribuna, rectificando algunas noticias que ha publicado en su número de ayer.

Con este motivo, tengo la satisfaccion de ofrecerme, señor Director, de V. atento seguro servidor Q. B. S. M., el secretario general, Enrique Lamartiniere.

Madrid 20 de Mayo de 1876.—Señor Director del periódico La Tribuna.—Muy señor mio: Desde hace algun tiempo, el Banco Hipotecario viene siendo objeto de acusaciones tan vagas como injustificadas de una parte de la prensa periódica. Son la mayoría de estas acusaciones indeterminadas, y por tanto, difíciles ó imposibles de contestar; pero en el número 63 del periódico de que usted es digno Director correspondiente al 19 del actual, se hace una alegacion clara y precisa, acerca de la cual es fácil que el público forme un juicio inexacto, cual es el haber solicitado el Banco Hipotecario un préstamo de nueve millones de reales del Monte de Piedad. Es completamente falso y destituido de todo fundamento que el Banco Hipotecario, ni nadie en su nombre haya pedido al Monte de Piedad ó a cualquier otro establecimiento, ni particular, préstamo alguno por nueve millones de reales, ni por cantidad alguna. No solamente el hecho es falso, sino que es absurdo, como lo conocerá fácilmente cualquiera que se haya tomado el trabajo de leer los balances oficiales del Banco Hipotecario que mensualmente publica la Gaceta, y de los cuales resultan que de seis meses a esta parte nunca ha dejado de tener disponibles en cuenta corriente del Banco de España una cantidad que no baja de cuatro a ocho millones de reales y que hoy pasa de esta cifra. No he de añadir nada respecto a lo que, de pasada, se indica sobre el exámen de los negocios que el Banco ha hecho con el Tesoro. Como podrá ver cualquiera en la Memoria leida en la última junta general, estas operaciones han salido para el Tesoro al tipo del diez por ciento anual, habiéndose entregado su importe en metálico y sin haber producido al establecimiento que hacia el préstamo más beneficio que el diez por ciento indicado. No son, sin embargo, esta clase de negocios a los que el Banco da la preferencia, sino los préstamos hipotecarios que desea estender, siempre que ofrezca segura garantía. Desde que las circunstancias generales del pais lo han permitido, ha procurado dar a conocer, por todos los medios que estaban a su alcance, las bases de sus operaciones, y en los cuatro primeros meses del año actual se han firmado escrituras de préstamo por 4.772.800 reales hallándose en tramitacion expedientes que importan más de catorce millones y medio de reales. Además, el Banco Hipotecario hará cuantos préstamos se le pidan sin limitacion alguna. Exigiendo únicamente que se cumplan los requisitos que marcan sus Estatutos: este es su primer deber y su más grande interés. Confío, señor Director, en su imparcialidad y justificacion para que dude

Se opone a que el Gobierno reconozca derecho alguno a los extranjeros que hubiesen tomado parte en la campaña, y dice que debería negarse a aquellos a quienes los generales se lo hubiesen concedido. Pide se decrete un término fatal para las causas que se están instruyendo a los oficiales de que se trata, pues mientras ellos sufren hay generales que tienen mando, despues de haberseles sumariado por una operacion militar desgraciada.

El señor ministro de la GUERRA declara que el Gobierno aceptaria la proposicion, si en ella se modificara una línea que atañe a las prerogativas de la corona, como es la que dispone la necesidad de dar cuenta a las Cortes de los indultos que se concedan.

El señor LOPEZ DOMINGUEZ dijo que dejaba a la consideracion del ministro de la Guerra el variar la línea mencionada, con la que no tenia intencion de quitar a la corona sus prerogativas.

Hecha la oportuna pregunta, la proposicion fué tomada en consideracion por unanimidad.

Se leyó la proposicion del señor Alba Salcedo, relativa a que los cesantes obtengan un cargo como medida económica para el Estado.

El señor ALBA SALCEDO dice que su objeto es llevar el espíritu de la economía a los presupuestos. Añade que en Gracia y Justicia, en la Presidencia del Consejo de ministros y en el de Marina, se pueden introducir grandes economías. Manifiesta que los presupuestos no han sido castigados lo suficiente, y que no tiene la pretension de que se acepte ni tome en absoluto en consideracion su proposicion.

El señor ministro de HACIENDA contesta al señor Alba Salcedo, que no rechazando la proposicion en absoluto, porque podría aliviar un poco al Tesoro, hay que tener en cuenta las condiciones de aptitud, inteligencia, moralidad y fidelidad de los empleados. Recuerda que para el objeto del señor diputado, existe una ley del año de 1854, y le ruega retire la proposicion.

El señor ALBA SALCEDO retiró su proposicion.

Entrándose en la orden del dia fueron aprobados tres dictámenes de la comision de actos.

Juró un señor diputado.

Se aprobaron varios dictámenes de la comision de peticiones; leyéronse otros documentos y una enmienda al proyecto constitucional.

El señor SILVELA leyó el título III del proyecto de Constitucion, relativo al Senado.

Abierto debate sobre el dictamen, relativo al acta de Monforte, en el que se propone su aprobacion.

El señor PARRA principia a usar de la palabra en contra, relatando algunos de los innumerables abusos, amaños, ilegalidades y violencias cometidas en aquel distrito electoral para dar el triunfo al candidato del Gobierno.

Al ir a ocuparse el orador de la minoria constitucional de las fechorías llevadas a cabo por el célebre alcalde Jover, le interrumpió y dijo

El señor PRESIDENTE: Señor diputado, por lo que veo, aun tiene S. S. que extenderse en esta cuestion, que no es tan sencilla como yo habia creído.

El señor PARRA: Tengo que hacer aun bastantes consideraciones, señor Presidente; pero estoy siempre a disposicion de S. S.

El señor PRESIDENTE: Se suspende esta discusion. Orden del dia para el lunes: proyecto de Constitucion y los demas asuntos pendientes.

Se levanta la sesion. Eran las siete y cuarto.

SECCION OFICIAL.

La circular general del ministerio de la Guerra que ayer publica la Gaceta, y que viene a resolver las dudas suscitadas acerca del destino que haya de darse a los individuos acogidos a indulto procedentes de las filas carlistas ó que en lo sucesivo soliciten dicha gracia y estuvieren sujetos a responsabilidad de quintas, ó fueren desertores del ejército, abraza los siguientes extremos:

Primero. Se concede un improrogable plazo de un mes, contado desde la fecha de esta real disposicion, para que se presenten a las autoridades en la Peninsula, ó a los agentes diplomáticos ó consulares en el extranjero, a los individuos procedentes de las filas carlistas, cualquiera que haya sido su graduacion en ellas, y estén sujetos a responsabilidad de quintas, ó sean desertores de nuestro ejército.

Segundo. Los individuos sujetos a responsabilidad de quintas que verifiquen su presentacion dentro del plazo citado, disfrutarán de las ventajas que concede la real orden circular de 3 de abril último. Pasado el plazo de referencian, no podrán obtener las tales ventajas, y ya se presentaran ó fueren habidos, quedarán sujetos a la penalidad establecida para los prófugos en el art. 114 de la ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856. Esta regla es aplicable tambien a los ya indultados del delito de rebelion que no han ingresado en el ejército con arreglo a la regla 9.ª de la real orden de 27 de Julio último por haber sido oficiales en las filas carlistas, cuyos individuos disfrutaran de los beneficios de la real orden de 3 del actual si se presentan dentro del referido plazo, y pasado este serán considerados como prófugos.

Tercero. Las anteriores disposiciones no son aplicables a los pertenecientes al depósito de Avila, para los cuales se dictarán reglas especiales.

Cuarto. Los desertores del ejército, que lo sean con anterioridad al 15 de Julio de 1875 y se presenten dentro del plazo marcado, serán destinados a servir en un cuerpo de la Peninsula ó de Africa por el tiempo que les faltase para cumplir el de su empeño al consumar la desercion. Los que la hubiesen realizado posteriormente a la citada fecha de 15 de Julio de 1875 y se presentaran dentro del repetido plazo de un mes, quedarán sujetos a la pena que marca la real orden circular del mismo dia, pero se tendrá en cuenta su presentacion como circunstancia atenuante al fallarse las causas que les comprendan.

PAGOS DE INSCRIPCIÓN.—Anuncios por un día 10 céntimos, de peseta la línea; por 2 á 8; por 3 á 6; por 4 á 4; los blancos y letras mayores del tipo ordinario se contarán por el espacio que ocupan.—Toda inscripción en la primera página, excepto los comen-

ANUNCIOS.

tos, se cobra á doble precio que en la de anuncios.—La línea de comunicados desde 25 céntimos de peseta hasta 3 pesetas.—A los suscritores de más de trimestre se les rebaja el 25 por 100 de todos los precios.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

Boletín religioso.

Santos de mañana.—S. Robustiano m. r., s. Juan Francisco Regis cf. y san Mlecio y cps. mrs.—Letanias.—Abstinencia.

Jubilón.—Está mañana en la iglesia de S. Agustín y en la de Ntra. Sra. del Rosario.

Cultos.—La junta directiva de la congregación del inmaculado corazón de María, consagra en el templo de S. Agustín y en nombre de la asociación y al tenor de sus estatutos, á su patrona y protectora la reina soberana de los ángeles María Stma. del Amor Hermoso, los ejercicios espirituales llamados de las flores, que se practicarán á las cinco de la tarde en los 31 días del presente mes, en todos los cuales habrá sermón y misa por la mañana á las 8, siendo solemne y á las 10 los días festivos. Predicará mañana tarde D. José Pérez Carrion.

—Continúa el Mes de las flores en la iglesia del Stmo. Rosario, todas las noches al toque de oraciones.

SECCION MERCANTIL.

GRAN PUBLICO

Precios del día 13
Trigo del país de 000 á 000 pts.
Cebada de 000 á 000
Maiz de 575 á 625

CARNES.

Reses sacrificadas para hoy y sus precios.

3 Terneras.	32	ctos.	lib.
4 Vacas.	32	»	»
» Cabritos.	4	»	»
10 Chotos.	20	»	»
11 Machos.	20	»	»
12 Cabras.	20	»	»
15 Corderos.	20	»	»
» Borregos.	4	»	»
1 Carneros.	20	»	»
» Ovejas.	4	»	»

PESCADERIA

Clases y precios del pescado vendido hoy.

Pescada.	24	ctos.	lib.
Bonito.	18	»	»
Boga.	12	»	»
Sardina.	12	»	»

ESPECTACULOS.

TEATRO ROMEO.

Gran función para hoy martes 23 de mayo de 1876, á las 8 y media en punto de la noche, 4.^a de abono.

Se pondrá en escena la comedia en 4 actos, titulada:

Del enemigo el consueño.

Dando fin con la comedia en un acto, titulada:

Entrada general 3 rs.—Id. á palco 2 rs.

ANUNCIOS.

NODRIZA.

María Magdalena Vazquez, de 20 años, soltera, primeriza; leche de un mes, desea cria para la casa de los padres. Vive calle de los Huérfanos, núm. 6. P.—3—1

Se vende una carretela moderna y de lujo en precio económico; igualmente un facon con ejes de paten, bien vestido y charolado.

También hay unas garniciones de lujo con dorado y charol, y una librea con todo lo necesario para ella buena, y se dan igualmente económicas.

El dueño de la Central está encargado de todo lo dicho. 17

Baños termales

de Fortuna.

á 48' centígrados.

En el presente año encontraron los que acudían á tomar estas salutíferas aguas grandes mejoras en el establecimiento, una magnífica fonda y nuevas y cómodas casas. 45

GONORREAS.

LAS CAPSULAS PERUVIANAS

del Doctor ROBERTS.

son el remedio más pronto, seguro y agradable para curar radicalmente las purgaciones y los flujos blancos por más rebeldes é inveterados que sean.

Para evitar engaño, debe exigirse la firma y rubrica de BORBELL HERMANOS en los frascos y prospectos.—Se venden en Murcia en la farmacia de D. Manuel Martínez, á 16 rs. frasco de 75 cápsulas.—Los pedidos á Borell hermanos, farmacéuticos, Barcelona, calle de Conde del Anillo, 52. 180—16

AVISO IMPORTANTE

A los señores médicos, al clero, los dentistas, los maestros y otras personas que desearan obtener el diploma de doctor ó de licenciado de una universidad extranjera.—Dirigirse con carta certificada á Médicos, 12, plaza del Rey, JERSEY, (Inglaterra). 13—3

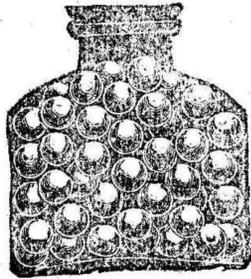
GRAN BARATO DE DEVOCIONARIOS CON SEMANA SANTA

Eucologio romano, sus precios 44, 50, 56, 65, 80 y 150 rs.
Diamante de la religión, á 18 y 34 rs.
Diamante del Paraíso, á 24, 28, 38, 60, 70 y 56
El ángel conductor de la infancia, para niños, á 14 y 16 s.
El clavel del cristiano, para niños, á 5 y 12 rs.
Pasionaria de la cruz, á 5, 8 y 10 rs.
Guía del cristiano, propio para vistas consueña, á 24, 28 y 36 rs.
Semana Santa á 10, 12 y 18 rs.
Camino recto del cielo, á 5 rs.
Catecismo explicado, á 6 rs.
Del divino amor, á 6 rs.

Documentos para tranquilizar las almas, á 4 medio rs.
El reicio práctico de la voluntad de Dios, á 4 rs.
El dote de S. Luis Gonzaga, á 6 rs.
Iman de la gracia y despertador cuaresmal, á 9 rs.
La doncella cristiana, 1 y medio reales.
La vida de Jesús, á 54 rs.
Libro de la juventud, á 2 rs.
El llamamiento de la juventud á 1 real.
Manual de ejercicios espirituales, á 4 y medio rs.
Mer del rosario, á 7 rs.
Oficio parvo de Nuestra Señora, á 4 y medio rs.
Imitación de Cristo, á 7 rs.
Despertador eucarístico, á 5 rs.
Visitas al Santísimo, á 4 y medio rs.
Tratado de la alegría del alma, á 6 rs.
El alma desolada, á 4 rs.
Y otras obras religiosas, como el Año cristiano, La sagrada Biblia, La tierra santa, Vida de la Virgen, todos y nueve á once reales y rengones.

Las encuadernaciones son en tela, pasta, talí etc, tampones, litografía, tallado, gutta y pliego de Baza.

PILDORAS (Vegetales) AZUCARADAS



DE BRISTOL.

La necesidad de una perfecta y segura medicina estatuca ó purgante ha sido por mucho tiempo sentida por la gente y la facultad, y para nosotros es el objeto de la satisfacción el poder con confianza recomendar nuestras **Pildoras Vegetales Azucaradas de Bristol** como una medicina que á la par que purgante, combina todas las esencias facultades de seguridad, y en todo, agradable catártico para familias. No son hechas de drogas comunes como otras pildoras son compuestas; sino que son preparadas con la más escogida y superior calidad de raíces medicinales, yerbas, y plantas, los principios activos ó partes que contienen el valor medicinal, son químicamente separados de la parte inerte y fibrosa que no contiene virtud alguna. Entre esos activos agentes medicinales, podemos mencionar el Pólvora de lin, el cual ha sido probado que posee el más sorprendente poder curativo sobre el hígado y todas las secreciones biliosas. Este en combinación con el Leptandrina y otros muy valiosos extractos vegetales y drogas, constituyen una pildora purgante que es en mucho superior á cualquier otra medicina de su clase ofrecida al público. Las **Pildoras Vegetales Azucaradas de Bristol** se han probado ser un remedio seguro y eficaz para todas las enfermedades como Dispepsia ó indigestión, Húmpesia, Dolor de cabeza, Extremamiento habitual, Jaqueca, Afecion del hígado, Cardialgia y flatulencia, Intercia, Estomago sucio, Amortuadas, Falta de apetito, Aliento fétido, Todas las enfermedades que traen su origen de la sangre, la **Zarzaparril de Bristol**, el mejor purificador de la sangre debe ser usada con las pildoras; ambas medicinas han sido preparadas expresamente para rodar en armonía, y cuando fielmente así se haga, no tendremos inconveniente en decir que un gran alivio, y en los más casos, una cura radical puede ser garantida, cuando el paciente no esté ya fuera de todo auxilio humano.

Se hallan de venta en la farmacia de D. Manuel Martínez, calle de la Platería y en la droguería de los señores Ferrer y Hermanos, plaza de S. Julian y al por mayor en casa de los Sres. Ferrer y Bañile, droguistas, plaza de Sanca, núm. 3, Barcelona. 403—79

Se vende una carretela moderna y de lujo en precio económico; igualmente un facon con ejes de paten, bien vestido y charolado.

También hay unas garniciones de lujo con dorado y charol, y una librea con todo lo necesario para ella buena, y se dan igualmente económicas.

El dueño de la Central está encargado de todo lo dicho. 17

En el presente año encontraron los que acudían á tomar estas salutíferas aguas grandes mejoras en el establecimiento, una magnífica fonda y nuevas y cómodas casas. 45

Para evitar engaño, debe exigirse la firma y rubrica de BORBELL HERMANOS en los frascos y prospectos.—Se venden en Murcia en la farmacia de D. Manuel Martínez, á 16 rs. frasco de 75 cápsulas.—Los pedidos á Borell hermanos, farmacéuticos, Barcelona, calle de Conde del Anillo, 52. 180—16

son el remedio más pronto, seguro y agradable para curar radicalmente las purgaciones y los flujos blancos por más rebeldes é inveterados que sean.

Para evitar engaño, debe exigirse la firma y rubrica de BORBELL HERMANOS en los frascos y prospectos.—Se venden en Murcia en la farmacia de D. Manuel Martínez, á 16 rs. frasco de 75 cápsulas.—Los pedidos á Borell hermanos, farmacéuticos, Barcelona, calle de Conde del Anillo, 52. 180—16

son el remedio más pronto, seguro y agradable para curar radicalmente las purgaciones y los flujos blancos por más rebeldes é inveterados que sean.

Para evitar engaño, debe exigirse la firma y rubrica de BORBELL HERMANOS en los frascos y prospectos.—Se venden en Murcia en la farmacia de D. Manuel Martínez, á 16 rs. frasco de 75 cápsulas.—Los pedidos á Borell hermanos, farmacéuticos, Barcelona, calle de Conde del Anillo, 52. 180—16

son el remedio más pronto, seguro y agradable para curar radicalmente las purgaciones y los flujos blancos por más rebeldes é inveterados que sean.

Para evitar engaño, debe exigirse la firma y rubrica de BORBELL HERMANOS en los frascos y prospectos.—Se venden en Murcia en la farmacia de D. Manuel Martínez, á 16 rs. frasco de 75 cápsulas.—Los pedidos á Borell hermanos, farmacéuticos, Barcelona, calle de Conde del Anillo, 52. 180—16

son el remedio más pronto, seguro y agradable para curar radicalmente las purgaciones y los flujos blancos por más rebeldes é inveterados que sean.

Para evitar engaño, debe exigirse la firma y rubrica de BORBELL HERMANOS en los frascos y prospectos.—Se venden en Murcia en la farmacia de D. Manuel Martínez, á 16 rs. frasco de 75 cápsulas.—Los pedidos á Borell hermanos, farmacéuticos, Barcelona, calle de Conde del Anillo, 52. 180—16

son el remedio más pronto, seguro y agradable para curar radicalmente las purgaciones y los flujos blancos por más rebeldes é inveterados que sean.

Para evitar engaño, debe exigirse la firma y rubrica de BORBELL HERMANOS en los frascos y prospectos.—Se venden en Murcia en la farmacia de D. Manuel Martínez, á 16 rs. frasco de 75 cápsulas.—Los pedidos á Borell hermanos, farmacéuticos, Barcelona, calle de Conde del Anillo, 52. 180—16

son el remedio más pronto, seguro y agradable para curar radicalmente las purgaciones y los flujos blancos por más rebeldes é inveterados que sean.

Para evitar engaño, debe exigirse la firma y rubrica de BORBELL HERMANOS en los frascos y prospectos.—Se venden en Murcia en la farmacia de D. Manuel Martínez, á 16 rs. frasco de 75 cápsulas.—Los pedidos á Borell hermanos, farmacéuticos, Barcelona, calle de Conde del Anillo, 52. 180—16

son el remedio más pronto, seguro y agradable para curar radicalmente las purgaciones y los flujos blancos por más rebeldes é inveterados que sean.

Para evitar engaño, debe exigirse la firma y rubrica de BORBELL HERMANOS en los frascos y prospectos.—Se venden en Murcia en la farmacia de D. Manuel Martínez, á 16 rs. frasco de 75 cápsulas.—Los pedidos á Borell hermanos, farmacéuticos, Barcelona, calle de Conde del Anillo, 52. 180—16

son el remedio más pronto, seguro y agradable para curar radicalmente las purgaciones y los flujos blancos por más rebeldes é inveterados que sean.

Para evitar engaño, debe exigirse la firma y rubrica de BORBELL HERMANOS en los frascos y prospectos.—Se venden en Murcia en la farmacia de D. Manuel Martínez, á 16 rs. frasco de 75 cápsulas.—Los pedidos á Borell hermanos, farmacéuticos, Barcelona, calle de Conde del Anillo, 52. 180—16

son el remedio más pronto, seguro y agradable para curar radicalmente las purgaciones y los flujos blancos por más rebeldes é inveterados que sean.

Para evitar engaño, debe exigirse la firma y rubrica de BORBELL HERMANOS en los frascos y prospectos.—Se venden en Murcia en la farmacia de D. Manuel Martínez, á 16 rs. frasco de 75 cápsulas.—Los pedidos á Borell hermanos, farmacéuticos, Barcelona, calle de Conde del Anillo, 52. 180—16

PARA LA HABANA ESCALA EN PUERTO RICO.

El nuevo vapor trasatlántico español

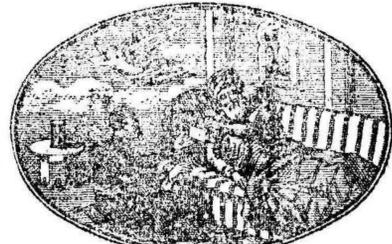
VIDAL-SALA,

capitan D. Juan Navistany.

SALDRÁ DEL PUERTO DE BARCELONA EL 11 DE JUNIO PROXIMO, admitiendo carga á flete y pasajeros.

Informarán los Sres. Sala y Vidal, Rambla de Santa Mónica, número 21, principal, y sus consignatarios Sres. Nicolau hermanos, pórticos Xifre, 10, bajos. 5—1

CAFÉ nervino medicinal.



Remedio árabe para curar inmediatamente toda clase de dolor de cabeza, incluido la jaqueca, toda clase de accidentes, las congestiones cerebrales, los parálisis, los vómitos, la debilidad muscular y nerviosa, general ó local, las migrañas agostadas, las cólicas, acedias, indigestiones, náuseas, flatos, exceso de bilis, extenuamiento y demás trastornos del aparato gástrico hepato-intestinal, el tétanos y el desmoronamiento; la anemia, el clorosis, hidropesías, diabetes, escrófulas, raquitismo é intermitentes. Su uso contiene las propiedades cerebrales, evita las congestiones, estimula el metabolismo, y alivia el dolor por las enfermedades que exige su uso directo y verdadera panacea para las enfermedades de la niñez.

Infinitas certificaciones de médicos, farmacéuticos y particulares acreditan curaciones sorprendentes conseguidas con el **Café Nervino**, rebeldes á todo otro tratamiento.

Se vende á 12 y 20 rs. caj., para 20 y 40 tazas en todas las principales boticas y droguerías de España y del extranjero en los depósitos: Madrid: Central: calle de Espoz y Maza, 18, D. Morales.—Murcia: farmacia del Dr. Lopez, Llanera; y Martínez Platería.—Cartagena: droguería de A. Rizo.—Alicante: Vez Rubio, Totonis, Cuevas, Husselovera, en la farmacia de Martínez, Leres.—Yegua, farmacia de Muestre y Bañon.—Ceiza, farmacia de Sanchez Martínez. 4—4

Se dan y remiten gratis prospectos á quienes los pida.

ULTIMA NOVEDAD

EN CULLIOS Y PUÑOS SIN RIVAL

de la acreditada fábrica de Clement, hermanos, de Madrid.

Las formas **Buen tono**, **Thers**, y **Velex Club** son las más de moda y más cómodas. La confección es la mejor conocida y de duración la más conveniente. Los precios son los corrientes. D.ósito, calle de Zoco, núm. 5.

Enfermedad Secretas
CH. ALBERT
CURACION RADICAL, PRONTA Y SEGURA POR EL VINO DE ZARZAPARRILLA: llagas, escrófulas, granos, empujes, vicios de la sangre, debilidad.
BOLOS DE ARMENTA: gonorreas recientes ó antiguas, flores blancas, color pálido.
Deposito en todas las farmacias y instrucción gratis. París, rue Montorgueil, 19.

En Murcia, D. Lucas Serrano.

Por dos reales.

DISCURSO fúnebre pronunciado por el Dr. D. FELIX MARTINEZ ESPINOSA en las horas cívicas en sufragio de los artistas murcianos célebres.

Se vende esmeradamente impreso en buen papel en casa de editor D. Rafael Almazan y Martin, Zoco, 5.

LIBROS CIENTÍFICOS.

Todos los que publica y pone á la venta la obra nacional y de extranjera D. Carlos Bailly-Ballière, de Madrid, pueden obtenerse sin aumento de precio entregando os á su corresponsal en Murcia, el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Papel pintado para escuelas

En el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

LIBROS DE RECREO

á real y medio, á cuatro y á cinco reales el tomo,

de Julio Verne, Fernandez y Gonzalez, San Martin, Ortega y Frias, Mayne-Reid, Paul de Kock y otros autores nacionales y extranjeros.

Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

También se hallarán otros libros religiosos, científicos, filosóficos, de legislación, de cocina, etc.

ESPECIALIDADES PARA EL CABELLO y barba

ESPECIALIDADES para el rostro y manos.

PERFUMERIA.

ESPECIALIDADES PARA LA dentadura y boca.

ESPECIALIDADES para otros diferentes usos.

En el establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco, núm. 5 se han recibido tintas negras y de color, desde real y medio el frasc, agua de joyeros; para limpiar la plata, el oro y todos los demás metales; crema de afeite y a media para suavizar el cutis; tintura inglesa para el cabello y la barba; visonina blanca y rosada para el rostro; Argemone Desous ó polvos de flores que aventajan á todos los polvos de arroz; visonina Viard adherente é invisible; agua de flor de lys; blanco nieve de Cleopatra; soborbio blanco inglés rosado de leche de almendras para descoloridas; rosa de Vau para señoras palidas; orzoline vegetal para tatar el cabello y la barba; locion vegetal para preparar el cabello y la barba; tintura Comant para el pelo; opiate, polvos y agua dentífica de J. V. Bont; polvos dentíficos de D. Thos; odontalio de Philippe para la conservación y hermosura de los dientes; hydrolé de Guaco, odor higiénico empleado en lociones y abluiones para la sanidad y belleza del cuerpo; reparador á la base de quinquina para el fortalecimiento del cabello y la barba; elixir dentífico de John Evans; polvos dentíficos de John Evans; Pooth Powder de John Evans; glicerina á la rosa para suavizar las manos; aceite manasar de Row and para el cabello; Kaidor de Rowland para purificar el cutis; ondo de Rowland; polvos aromáticos de perla para la limpieza y conservación de la dentadura; agua y polvos dentíficos de Bont; leche antitética para la sanidad y hermosura del rostro; agua moderna para quitar manchas de tinta; benicoa para quitar manchas; fludo Batif de Jous para suavizar la piel y curar las grietas; jabon de familias, de oriz, de los Druidas, balsámico de Goudron, de Mont Blanc de Desous, de almendras, agua aromática espiritosa del perfume; y otras tinturas, jabones, cremas, aceites, vinagres, aguas y polvos dentíficos, aguas de colonia y lavanda, de olor, etc. etc, todo procede de las mejores fabricas de Paris, Londres y Madrid.

Libros para señoras y señoritas.

BIBLIOTECA ILUSTRADA DE LA FAMILIA.

Tomos en 8.^o mayor prolongado de buen papel, clara y compacta impresión ilustrados con láminas sueltas, 5 rs. tomo; encuadernados en tela con planchas de oro 7 rs. y medio

Se ha repartido el primer tomo que contiene las preciosas novelas de Roux-Ferrand y Marcel *Ni más ni menos*, y *En un escollo*, adornadas con bellas láminas de su apacible texto.

El tomo segundo contendrá, *El último amor*, y *La canastilla de boda*, también ilustrado con hermosas láminas sueltas.

A este tomo seguirán otros con obras de las Sras. Sinués, Grassi, Madoza, Raymond, Cayon, Marcel, etc., etc.

Las madres de familia pueden dejar leer á sus hijas las obras de esta Biblioteca, en la completa seguridad de que en su agradable é interesante lectura no habrán asunto, detalle ni palabra que pueda turbar su conciencia, al crear un espíritu, ni excitar un mal humor.

En Murcia, La Paz, Zoco 5 y en Cartagena en las principales librerías. Los pedidos á Salvador Manero, editor, Ronda, núm. 128, Barcelona.

Prospectos gratis.

NOBILIARIO

DE LOS

REINOS Y SEÑORIOS DE ESPAÑA.

CONTIENE:

Las armas y blasones de los reinos, provincias, ciudades, villas y principales pueblos de España, con todos los peñidos que se encuentran en los tratados de Heráldica y nobiliaria más autorizados, como son el Libro-leerro de Castilla, Gracia-Dei Meja, Barcelós, Mendoza, Argote de Molina, Vitales, El ro, Aponte, Guardiola, Madera, Berni, Moya, Garma, Vargas, Aviles, etc., etc.

POR D. FRANCISCO PIFERRER,

AUTOR DE VARIAS OBRAS FILOLOGICAS, HISTORICAS, HERALDICAS Y FILOLOGICAS.

REVISADO POR D. ANTONIO RUJULA Y BUSEL,

CRONISTA Y B. Y DE ARMAS DE S. M.

Adornado con mas de dos mil escudos de armas por acreditados artistas, heraldos y profesores de bellas artes.

Se vende un ejemplar con notable rebaja de su primitivo precio, pudiendo pagar á plazos, pero si el pago se hiciera de una sola vez el descuento seria mucho mayor. Acúdase al establecimiento de la calle de Zoco, núm. 5

TROZOS

DE

LITERATURA FRANCESA

con resúmenes

de historia literaria, notas, un vocabulario de las palabras contenidas en el texto y únicamente en las acepciones que allí tienen, y un apéndice mercantil,

por EMILIO BLANCHET,

doctor en filosofía y letras.

Un tomo de mas de 300 páginas en 4.^o prolongado, de buen papel y esmerada impresión, 22 rs. franco de porte.

Murcia, librería de A. Maza, Zoco, 5.

Los pedidos á Salvador Manero, Ronda, 128, Barcelona.

Fées de vida

de las que firman los Coras y de las que firman los jueces municipales, se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.